

PUNTOS SOBRE LAS ÍES

Seguridad para matar

La escuela del político más "idealista" -en el sentido kantiano del término: producción artificial de la realidad pensada- está dejando huella. La vicepresidenta primera es alumna aventajada de Zapatero. Su ardorosa defensa del proyecto de ley liberalizador del aborto la fundamenta en dar seguridad a la mujer que recurre a tan radical medida contra el engen-

drado no nacido. Estamos, pues, ante el ideal de la Ley en abstracto, que es dar seguridad al ciudadano en su actuar. Porque las seguridades del proyecto son dos: que el deseo de suprimir una vida en desarrollo sea más fácil de realizar y que los ejecutores de la acción tengan manos libres para hacerlo. Sí, más seguridad para acabar con la vida de un tercero.

Imputado y condenado

Las próximas semanas serán duras para el presidente valenciano, Francisco Camps. Su calidad de imputado en un asunto de posible corrupción le deja, como a cualquier ciudadano significado, con el baldón de *quasi* condenado. La actividad política comienza a ser peligrosa. Los políticos quedan manchados en

cuanto un juez escribe su nombre en un papel. Dos fenómenos enrarecen el paisaje. Uno, el disparo de cañón del adversario político; otro, el micrófono de la prensa que amplifica el zumbido. En realidad, la fase de imputación implica el beneficio de ser asistido de abogado. El final será condenado o inocente.

SUBEN Y BAJAN



Cándido Conde Pumpido, Fiscal General del Estado

Está claro que se trata de una cuestión de política criminal. Ahora, desde la Fiscalía General del Estado se ha decidido impugnar la lista filtrada por Batasuna Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad de los Pueblos, que concurre a las elecciones europeas del próximo 7 de junio. Para Conde-Pumpido, existen indicios de vinculación con la ilegal Batasuna. Pese a todo, es muy conveniente una institución que controla la legalidad impida a los ilegales a que ocupen cargos públicos.



Carme Chacón, ministra de Defensa.

La crisis de los piratas de Somalia ha provocado una vez más el lucimiento del Ministerio de Defensa en el panorama internacional. Tras la polémica por la retirada de las tropas españolas de Kosovo por sorpresa, el conflicto que ha enfrentado al juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu y al departamento que dirige Carme Chacón vuelve a perjudicar la imagen de España en el exterior. Es urgente que el legislador aclare hasta dónde alcanza la jurisdicción universal de la Audiencia.

TRIBUNA

Test de solvencia tributaria: calcule su nivel de estrés

■ El contribuyente tiene por delante un complicado panorama para interpretar lo que la norma quiere conseguir con su aplicación

COMIENCE con dudas y acabará con certezas, dijo un sabio. Claro, era sabio. Otros, que no lo somos en absoluto, empezamos con dudas y acabamos con las mismas, y algunas otras más. Si les parece, hablemos de Derecho Tributario. No es ni más ni menos que Derecho. Eso, una ciencia jurídica, no económica. Sin embargo, a menudo se confunde; y esta confusión es por sí misma la causante de muchos problemas académicos. Y también de orden práctico. A menudo se olvida que la interpretación de estas normas jurídicas debe acometerse de la misma manera que cualquier otra norma jurídica.

A nadie se le escapa que la norma tributaria se complica día tras día, su redacción deviene cada vez más alambicada, más enrevesada, más técnica si se quiere. Es lógico; su construcción normativa no responde al clásico hecho-consecuencia jurídica. ¿Sentido técnico, jurídico o usual? "según proceda", dice la ley.

¿Y qué ocurre cuando la palabra encierra más de un significado? Asistimos a una expansión de los potenciales sentidos de las palabras utilizadas por la norma. La cuestión se complica exponencialmente. Con acierto alguien dijo que la frase es una melodía que significa mucho más que la mera suma de sus



Álvaro de la Vía, socio del área fiscal Araoz & Rueda Abogados

notas (palabras) ¡Que venga Gottlob Frege y lo vea! Sentido, objeto, función, referencia... ¿Autonomía conceptual, presunción de interpretación coincidente, recepción a ciegas del significado de la rama de origen? Sin duda, lo anterior demuestra el complicado panorama para los contribuyentes, aunque, si quiera en términos de dialéctica hegeliana, enriquece el debate. Como técnico, estoy agradecido. Como contribuyente, estoy perdido.

Contribuyente, haga en pocos minutos el test de solvencia tributaria. Obtenga el resultado (estrés) de modo inmediato, sin necesidad de complejos cálculos ni sofisticadas operaciones aritméticas. ¿Resultado? ¡Desconcierto total! Empecemos ¿Se supone que tendré que hacer lo que literalmente dice la norma, no? No. Ya hemos tratado de explicarle el porqué de las fallas de eso que algunos denominan interpretación literal.

Adopte usted contribuyente una interpretación teleológica de la norma. ¿Vale; pero qué significa eso? ¿Interpretación económica a ciegas? ¡No hombre!, que indague usted los indicadores de renta o capacidad económica como medio para encontrar la finalidad de la norma que tiene que aplicar a su caso particular, eso sí, con el límite del hecho imponible. ¡O sea, algo así como en los contratos,

atender a los motivos de las partes? No, precisamente eso es lo que no debe hacer, y quien lo hace yerra. Tiene usted que hacer hermenéutica jurídica e interpretar el contrato conforme a su verdadera causa, sin olvidar el obligado juicio de propiedad y juicio de efectos diferenciadores. ¡Muchas gracias, ya lo tengo más claro!

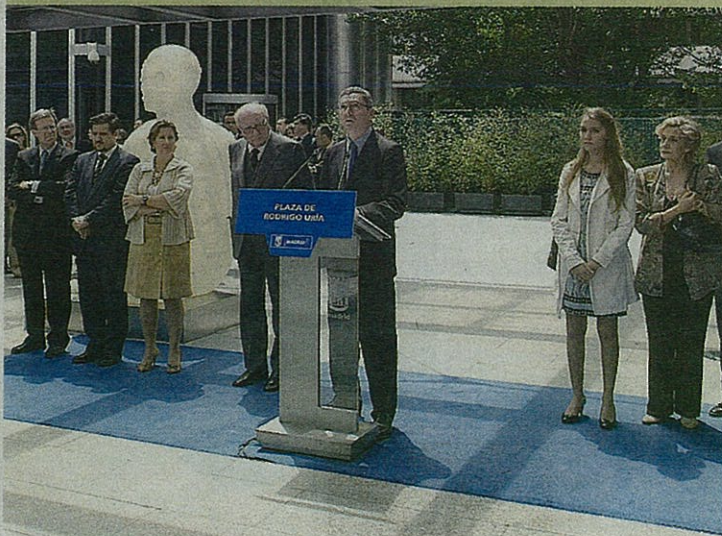
Oiga, y ¿qué pasa con las operaciones empresariales, en particular, las reestructuraciones de empresa? No se preocupe, aquí lo tiene usted muy fácil. Mire, además de lo anterior, tan sólo tiene que prestar atención a la subjetividad de la norma contable; ya sabe que la norma le obliga a efectuar apuntes contables y tributarios que se adecuen a la naturaleza de la realidad económica subyacente. O sea, ¿que puede ser dividendo aunque formalmente no lo sea? Más o menos. Atienda también a la regulación de las operaciones vinculadas, por aquello de las recalificaciones de renta y la supuesta tributación global (a)simétrica. Y sea fiel al test del *business purpose* o motivación económica válida que debe presidir toda reestructuración empresarial.

Ahora, ponga en perspectiva lo anterior a la luz de los principios rectores de la ordenación y aplicación del sistema tributario. ¿Desternillante, no? Tiembale. Y, entonces, ¿qué hay de la seguridad jurídica?; ¡sí hombre, de poder prevenir con un conocimiento más o menos certero la obligación tributaria y la cuantía de la deuda tributaria! ¿Cómo dice joven?

En pocos minutos el resultado que usted obtenga será de desconcierto

A nadie se le escapa que la norma tributaria es cada vez más enrevesada

LA IMAGEN



Gallardón inaugura la Plaza de Rodrigo Uría

La plaza situada frente a la sede de Uría Menéndez en la madrileña calle Príncipe de Vergara, recuerda desde la semana pasada al reputado abogado Rodrigo Uría. El Alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, fue el encargado de inaugurar este espacio en honor al socio fundador del despacho. Al acto asistieron, además de la familia y miembros de la firma, distinguidas personalidades del mundo del derecho, de la justicia y del arte.

LA GACETA *Legal y Fiscal*

legalfiscal@negocios.com. Calle Sepúlveda, 7b 28108 Alcobendas
Coordina: Diego Carrasco
Redacción: Irina Moreno
Colaboran: El Derecho, Datadiar, Thomson Aranzadi y Lex Nova

Publicidad: Tel: 91 432 76 00
Fax: 91 432 77 33

ELDERECHO EDITORES

LA GACETA no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de los colaboradores.